RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTOR	**ANLLY ALEJANDRA MALAVERA CEBALLOS**
FACULTAD	**FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES**
PLAN DE ESTUDIOS	**DERECHO**
DIRECTOR	**LUMAR FERNADO SIERRA ROCHELES**
TÍTULO DE LA TESIS	**LA ECONOMIA INFORMAL DE LA MANO DE OBRA EXTRANJERA EN OCAÑA – COLOMBIA GENERADOR DE PRECARIEDAD LABORAL?**

RESUMEN
(70 palabras aproximadamente)

EN MI TRABAJO DE GRADO, QUISE RESALTAR UNA PROBLEMATICA QUE NO SOLAMENTE ESTA EN NUESTRO MUNICIPIO OCAÑA SINO TAMBIEN EN TODO EL PAIS, LA CUAL REPRESENTA UNOS DE LOS PROCENTAJES MAS ALTOS DE PRECARIEDAD EN CUANTO A LA CUIDADANIA. TODO ESTO POR LA CANTIDAD DE CUIDADANOS VENEZOLANOS QUE COMPITEN DESLEALMENTE CON LOS CUIDADANOS OCAÑEROS, HACIEDO ASI QUE EL TRABAJO INFORMAL SUBA SU PORCENTAJE Y TAMBIEN QUE SE LE HAGA AL CUIDADANO MAS DIFICIL DE TENER UN SUSTENTO QUE A ULTIMAS ES DE FORMA INFORMAL.

CARACTERÍSTICAS

PÁGINAS: 31	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM: 1

LA ECONOMIA INFORMAL DE MANO DE OBRA EXTRANJERA EN OCAÑA- COLOMBIA GENERADOR DE PRECARIEDAD LABORAL?

Autor

ANLLY ALEJANDRA MALAVERA CEBALLOS

Monografía de investigación como requisito para optar el título de abogados

Director

LUMAR FERNANDO SIERRA ROCHELES

Abogado

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

OCAÑA FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO

Ocaña, Colombia **Mayo, 2020**

Índice

INTRODUCCION1

OBJETIVOS4

CAPITULO I Marco Conceptual5

1.1. Empleo Informal6

1.2 Informalidad Laboral6

1.3. Economía Informal6

1.4. Mercado Laboral7

CAPITULO II Contexto de la Informalidad Laboral8

2.1. La Informalidad Laboral en América Latina8

2.2. Entre la Formalidad y la Generación de Empleo11

2.3. Antecedentes de la Informalidad Laboral12

2.4. Informalidad Laboral en Ocaña N.S13

CAPITULO III Teorías Sobre el Mercado Laboral Informal17

3.1. Teoría Estructuralista17

3.2. Teoría de los Mercados Internos18

3.3. Teoría Institucionalista19

CAPITULO IV Marco legal de protección a los Trabajadores21

4.1. Ley 789 de 200221

4.2. Ley 1429 de 2010, Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo22

CAPITULO V Marco Jurisprudencial en Protección al Trabajador Informal.....23

Conclusiones.....29

Referencias Bibliográficas.....31

INTRODUCCION

Hablar de informalidad en el trabajo data del año 1972, durante la misión de empleo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Kenia, encuentro donde este organismo indicó que la informalidad es toda actividad que evade impuestos y no se somete a la regulación estatal (Carreño, 2016). Desde este ángulo, la informalidad laboral es un fenómeno con causas e incidencias de tipo social, económico y cultural, demostrado por la evolución conceptual que la OIT ha venido haciendo durante el tiempo, ya no como actividad individual o fenómeno aislado, sino como sector, lo cual contextualiza crecimiento, caracterización y un fenómeno presente, que no pasa desapercibido.

El sector de la informalidad es definido como un conjunto de unidades dedicadas a la producción de bienes o la prestación de servicios con la finalidad primordial de crear empleos y generar ingresos para las personas que participan en esa actividad. Estas unidades funcionan típicamente en pequeña escala, con una organización rudimentaria, en la que hay muy poca o ninguna distinción entre el trabajo y el capital como factores de producción. Las relaciones de empleo - en los casos en que existan se basan más bien en el empleo ocasional, el parentesco o las relaciones personales y sociales, y no en acuerdos contractuales que supongan garantías formales. (OIT, 1993, Punto 5).

Estas características describen la realidad general de países con escasas oportunidades de trabajo, con limitantes legales o donde otros factores (por ejemplo, movilidad humana) imposibilitan acceder al mercado laboral, por no cumplir con los respectivos requerimientos, obligando a realizar actividades con las que se obtengan ingresos económicos.

Este fenómeno ha llevado al gobierno colombiano a implementar iniciativas mediante el Ministerio del Trabajo y la Red Nacional de Formalización Laboral, creando escenarios que

permitan el alcance de un mercado laboral incluyente, más justo y equitativo, con cuyas oportunidades los trabajadores tengan acceso a trabajos dignos, decentes y de calidad, con protección social para el titular y su familia (Min trabajo, 2019).

Desde la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010 o Ley de Formalización y Generación de Empleo, el gobierno colombiano ha tenido un enfoque de apoyo a jóvenes menores de 28 años, a mujeres mayores de 40 años con por lo menos un año sin contrato formal y a personas con discapacidad.

Como parte de la presente investigación se tendrá entre uno de sus indicadores los ingresos periódicos para personas que han acudido al rebusque en el municipio de Ocaña, pero cuyo dato aproximado se desconoce hasta el momento, porque es una realidad palpable el incremento en el número y frecuencia de vendedores estacionarios en las calles de esta zona, tanto de población nacional como de migrantes de Venezuela. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) "La proporción de ocupados informales en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 46,9% para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2018. Para el total de las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 48,1%" (DANE, 2019, p. 1).

Estas cifras oficiales nacionales dan cuenta de la proporción de personas que se ocupan en la informalidad, las cuales se desconocen para el municipio de Ocaña, a donde ha arribado población a causa de desplazamientos forzados de la provincia del mismo nombre, de la zona del Catatumbo, migrantes de Venezuela y de otras zonas del país que buscan oportunidad para progresar en sentido económico, educativo, familiar, mientras que otros aspiran a sobrevivir (techo, comida y medicamentos).

Se desconoce el impacto de la economía de rebusque entre el mercado laboral del municipio de Ocaña, lo cual mantiene en incertidumbre a sectores de interés, como son la Administración Municipal, Cámara de Comercio, gremio de empresarios y universidades con sede en el municipio, debido a que no disponen de cifras, estándares y demás resultados que enumeren y cualifiquen la dimensión de esta tendencia altamente creciente (simple percepción) en el municipio de Ocaña y que como consecuencias a grandes rasgos están el debilitamiento de empresas legalmente constituidas, incremento nivel de desempleo, aumento focos de pobreza y miseria, desplazamiento de mano de obra colombiana por venezolana.

Siendo así, cabe preguntarse ¿Qué características e impacto jurídico laboral tiene la economía informal en Ocaña, caso de los vendedores estacionarios en el municipio de Ocaña?

OBJETIVOS

Con esta investigación se pretende el cumplimiento del siguiente objetivo general:

Caracterizar el fenómeno de economía informal, caso vendedores estacionarios y su manejo con respecto al derecho laboral en el municipio de Ocaña.

Para lo cual se acudirá a los siguientes objetivos específicos:

Seleccionar la correspondiente información legal, constitucional, jurisprudencial y documental existente sobre el tema del empleo informal y sus características.

Desarrollar un marco jurisprudencial en materia de protección a los trabajadores informales.

Investigar el Marco Legal que constituye el sistema de protección laboral en Colomb

LA ECONOMIA INFORMAL DE MANO DE OBRA EXTRANJERA EN OCAÑA- ¿COLOMBIA GENERADOR DE PRECARIEDAD LABORAL?

Anlly Alejandra Malavera Ceballos
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña

Resumen: Esta investigación revisará la situación de quienes desarrollan la informalidad como trabajo en el municipio de Ocaña. “La proporción de ocupados informales en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 46,9% para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2018. Para el total de las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 48,1%” (DANE, 2019, p. 1).

En lo anterior se desconoce el municipio de Ocaña, receptor de desplazamientos tanto de la misma provincial como de otros países, en especial del vecino país de la República Bolivariana de Venezuela. “El panorama de empleo en el departamento Norte de Santander muestra como mayor generador de puestos de trabajo al sector comercial, seguido de restaurantes y hoteles, servicios comunales, 15% en el sector industrial y 6% en el sector construcción. Ante la falta de capacidad del sector formal de absorber toda la mano de obra disponible, las labores informales han significado para la población migrante una oportunidad para cubrir sus necesidades básicas (Cámara de Comercio de Cúcuta, 2018).

La información que se obtiene de la Cámara de Comercio de Ocaña, referente a lo que se desconocen las causas y efectos del rebusque ambulante en Ocaña,.

El desempleo y el subempleo golpean con particular rudeza a los jóvenes, a las mujeres y a los pobres; ellos son los que llevan la peor parte de este drama cotidiano de la realidad colombiana.

Esta monografía enfocada al municipio de Ocaña como centro de recepción de desplazados por diversos temas, aplicará una metodología acorde con los objetivos planteados para conocer la situación jurídica de estos trabajadores.

CAPITULO I

Marco Conceptual

El empleo informal puede ser entendido y estudiado desde diversas esferas tanto sociales como jurídicas; para contextualizar el estudio dentro del campo de lo jurídico desarrollaremos los conceptos claves a tener en cuenta al momento de hacer referencia a estos a lo largo de la investigación, entendiéndolos siempre desde el marco jurídico.

1.1. Empleo Informal:

Incluye todo trabajo remunerado (p.ej. tanto autoempleo como empleo asalariado) que no está registrado, regulado o protegido por marcos legales o normativos, así como también trabajo no remunerado llevado a cabo en una empresa generadora de ingresos. Los trabajadores informales no cuentan con contratos de empleo seguros, prestaciones laborales, protección social o representación de los trabajadores. (OIT, 2019).

1.2 Informalidad Laboral

Esta ha sido definida por el DANE (2009) como un conjunto de unidades dedicadas a la producción de bienes o la prestación de servicios con la finalidad primordial de generar ingresos para las personas que participan en esa actividad. Se hace la apreciación de que aquellas son ejecutadas a pequeña escala y sin la constitución de empresa, dejando por sentado que por informalidad laboral debe entenderse todas las actividades laborales que se desarrollan desde la misma economía de los hogares.

1.3. Economía Informal

De acuerdo con (Andrade Jaramillo, Bolaños Arias, y Castrillón Arboleda, 2011), quienes citan a (Pollack y Jusidman, 1997, p. 16) se define la economía informal como "una consecuencia de la incapacidad del sector formal de generar puestos de trabajo suficientes para la población activa (...) y tiende a surgir cuando hay un excedente de mano de obra respecto a las oportunidades generadas en el sector formal"

1.4. Mercado Laboral

Confluencia de la demanda y la oferta de puestos de trabajo, es decir, aquellos agentes que ofrecen trabajo y aquellas personas que pueden ocupar dichos puestos. Dadas sus características especiales, el mercado laboral suele estar regulado por el Estado a través de herramientas tales como el derecho laboral, los convenios colectivos y los contratos (Servicios Aragón, s.f.).

CAPITULO II

Contexto de la Informalidad Laboral

2.1. La Informalidad Laboral en América Latina

El fenómeno de informalidad se asocia con el número de desempleados, porque progresivamente se van engrosando las filas de personas que en un momento tuvieron su trabajo formal, pero que como dice (Jiménez Restrepo, 2011) por necesidad debieron ocuparse en empleos que se desarrollan en situaciones de baja productividad, con escaso capital físico y/o humano y en actividades que están por fuera de la normatividad del mercado, como aquellas con remuneración inferior al mínimo establecido, en las que no se reconocen las prestaciones sociales o en las que se incumple con las jornadas laborales, pero donde es la única opción y se debe asumir como fuente de sustento.

Desde el punto de vista de (Jiménez Restrepo, 2011), quienes citan a (Tokman y Délano, 2001, García, 2009), se considera importante diferenciar la estructura del mercado laboral en términos de la distinción formal-informal porque desde los años noventa, un aproximado del 40% al 50% de las ocupaciones en los países latinoamericanos están en el sector informal, lo que impacta en la calidad de vida de los mismos y sus familias o personas dependientes, que según la OIT (2018) "La tasa de informalidad de 53% para América Latina y el Caribe implica que cerca de 140 millones de trabajadores están en estas condiciones." (p. 2).

A manera de comparación, en los países de Europa del Este los trabajadores informales representan alrededor del 12% de la fuerza laboral y en África Subsahariana alrededor del 72%, según la (OIT). (Banco Mundial, 2014). Estas cifras permiten concluir que la situación económica de base de cierta región contribuye al crecimiento o no de la informalidad laboral.

Los datos relacionados muestran como el atraso económico propio del continente africano influye de manera directa en las cifras de personas dedicadas al empleo informal , generando de este modo una precarización en las condiciones tanto laborales como de vida en dicho continente, convirtiéndose además en un circulo vicioso en el que las altas cifras de empleo informal no permiten un avance del sistema económico ni del mejoramiento de la calidad de vida del trabajador y a su vez el deficiente sistema económico no permite la disminución de esta clase de empleos.

En América Latina, el término informalidad comenzó a emplearse en 1973, con un estudio del Programa de Empleo para América Latina (PREALC) en Paraguay (DANE, 2009). Bajo este marco, el PREALC de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue el precursor de los estudios empíricos y postulados teóricos de la informalidad. (Cano Hernández, Quejada Pérez y Yánez Contreras, 2014)

En 1978 el PREALC redefinió el concepto de empleo informal, de acuerdo con lo establecido en 1973 por la OIT (Cano, et. al, 2014) considerando como trabajador informal a los empleados con las siguientes características:

Empleados particulares y los obreros que laboran en establecimientos, negocios o empresas que ocupan hasta diez personas en todas sus agencias y sucursales, incluyendo al patrono; trabajadores familiares sin remuneración; trabajadores sin remuneración en empresas o negocios de otros; empleados domésticos; trabajadores por cuenta propia; patrones de empresas de hasta diez trabajadores.

Esta definición pudo parecer amplia y sin la caracterización específica, pero que involucra a la mayoría de personas que por decisión u obligación se ha visto en la necesidad de asumir una actividad económica no legal en cuanto a registros ante organismos tributarios u otros que

Conllevan pagos por su existencia y representación legal. Sin embargo, es importante tener en cuenta los parámetros legales de cada país, así como la condición particular de aquellos "negocios" que tienen más de un trabajador o la forma como cada persona desde lo individual está prestando ciertos servicios u ofreciendo productos a un mercado.

A manera de contexto, dentro de los diversos factores que inciden en el aumento de informalidad en nuestro país, afectando también el municipio de Ocaña Norte de Santander, de acuerdo con Galvis (2012), el escaso desarrollo estructural de la economía, los bajos niveles de inversión, la baja diversificación económica, entre otros a menor escala.

El nivel de ingresos es un factor crucial en la informalidad laboral, porque la mayoría del creciente grupo de empleados "sobrantes" en el mercado laboral formal está recibiendo remuneración por debajo de los salarios mínimos establecidos para cada país, no siempre porque ellos lo hayan decidido, sino porque no hay otra opción. En dicha categoría se cuentan los empleados domésticos, familiares sin remuneración y aquellos rotulados por el DANE (DANE, 2009) como trabajadores "por cuenta propia".

El portal (Alainet, 2005) refiere lo afirmado por el profesor Julio Silva-Colmenares "más de la mitad de la población vinculada a actividades económicas no pueden ejercer a cabalidad el derecho fundamental al trabajo, lo que menoscaba de manera grave su condición de ser humano". Y no es para menos, pues con la "tercerización" de muchas de las actividades por parte de las empresas, el trabajo a destajo y modalidades tales como las cooperativas de trabajo asociado, se han convertido en subterfugios para reducir costos laborales soslayando las obligaciones de tipo legal, especialmente en materia de aportes y contribuciones parafiscales.

En América Latina, el desempleo se convierte en el principal motivo de la creciente actividad laboral informal; la población juvenil que por no cumplir con los requisitos de

experiencia no pueden acceder a trabajos formales o afines con aquello a lo que se han dedicado a profesionalizarse se ha visto obligada a dedicarse a la informalidad o al empleo independiente; por otro lado la población de la tercera edad tampoco haya lugar en las diferentes economías por lo que las ventas estacionarias y demás modalidades de comercio informal se han convertido en la fuente de ingresos para el sostenimiento mínimo de esta población, minimizando de este modo no solo las condiciones laborales sino demás derechos fundamentales como la vida digna.

2.2. Entre la Formalidad y la Generación de Empleo

La OIT indica que 2.000 millones de personas ocupan un empleo informal, gran parte de ellas en los países emergentes y los países en desarrollo, de cuyo grupo la mayor parte no tiene protección social, derechos en el trabajo y de condiciones de trabajo decentes (OIT, 2018).

Revisando informalidad laboral desde la equidad de género, existen diferencias entre la participación de hombres y mujeres, porque el trabajo informal es una mayor fuente de empleo para los hombres (63,0 por ciento) que para las mujeres (58,1) (OIT, 2018). De los dos mil millones de trabajadores que ocupan un empleo informal en el mundo, aproximadamente 740 millones son mujeres. De esta manera, las mujeres están más expuestas al empleo informal en la mayoría de países de ingresos bajos e ingresos medios bajos y con mayor frecuencia se encuentran en las situaciones más precarias.

Continuando con las ideas del informe de la OIT (OIT, 2018), el nivel de educación es un factor determinante del nivel de informalidad. A escala mundial, cuando el nivel de educación aumenta, el nivel de informalidad disminuye. La población con menos formación académica y ocupacional tiene mayor probabilidad de ingresar a ejercer tareas dentro del mercado de la

informalidad, porque termina siendo la única alternativa disponible para suplir necesidades básicas.

Las personas que viven en las zonas rurales tienen casi el doble de probabilidades de estar empleadas en la economía informal que las que viven en las zonas urbanas y la agricultura es el sector con el nivel más alto de empleo informal, estimado en más de 90 por ciento (OIT, 2018).

La misma fuente considera que la elevada incidencia de la informalidad en todas sus formas tiene múltiples consecuencias nefastas para los trabajadores las empresas y las sociedades y es, sobre todo, un gran desafío para la realización de trabajo decente para todos y el desarrollo inclusivo y sostenible.

2.3. Antecedentes de la Informalidad Laboral

La OIT en 1972 realizó el primero estudio sobre el sector informal, sin embargo, este no especifico el marco de análisis ni el método para cuantificarlo asi que, hasta ese entonces, solo se relacionaba esta con la escasez de dotación, baja productividad, mano de obra no calificada y demás factores generalizados; a pesar de lo amplio del estudio realizado por la OIT, este sirvió como base para que posteriormente el mercado laboral junto con sus analistas estudiaran este fenómeno desde el interior de las economías tanto de países desarrollados como aquellos que están en vía de desarrollo, fue así como de determinó la inversión de capital y las tecnologías de alta calidad como factores indispensables en el avance laboral y el mejoramiento de las condiciones e inclusión en el campo del empleo formal, el cual además requería buenos niveles de educación de quienes forman parte de esas economías y empleos formales.

En la medida que las economías se desarrollaron, se creía que este fenómeno tendería a desaparecer. Pero, contrario a esto, la informalidad no sólo no desapareció sino que tuvo un

crecimiento significativo, constituyéndose, en muchos países, en uno de los sectores de más alta absorción de mano de obra. El notable crecimiento de este sector hizo que los institutos de estadística se interesaran en su medición. Teniendo en cuenta esto, la OIT en su Resolución I de 1982, derivada de la XIII Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), recomendó a los países que, debido a la falta de estadísticas en esta materia, se desarrollaran las metodologías y la correspondiente recolección de datos sobre el sector urbano informal y las actividades rurales no agrícolas (DANE, 2009).

Para Colombia, la Encuesta Nacional de Hogares – ENH, aplicada de 1976 hasta el año 2000 y cuyo objetivo era el de captar la fuerza laboral y otras características de la población colombiana, fue la primera encuesta utilizada para medir la informalidad en el país. El primer módulo de informalidad fue implementado en la ENH en Junio de 1986 para las 7 principales ciudades, incluidas sus áreas metropolitanas (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Manizales, Pasto y Bucaramanga) (DANE, 2009).

Es decir, que hasta el momento no se conocía a ciencia cierta cuál era la cantidad de personas dedicada a este tipo de actividad laboral, tampoco se conocían las causas, aunque ya estaban vislumbrando los efectos, por consiguiente, no se conocía tampoco la condición de alteración del Derecho al Trabajo y sus derechos conexos y la manera en cómo esto repercutía tanto en el área laboral, derechos fundamentales y derechos económicos.

2.4. Informalidad Laboral en Ocaña N.S.

Para los primeros cinco años del siglo XXI, un aproximado al 65% de los empleados en las cabeceras municipales de Colombia trabajaban en actividades informales, la mitad fueron

trabajadores por cuenta propia, quienes no eran ni profesionales, ni técnicos, llegando a las actividades de informalidad laboral. (García Cruz, Ortiz Quevedo, & Uribe García, 2008)

Antes de entrar a describir la situación en el municipio, es importante evidenciar a groso modo la situación en Colombia, De acuerdo con (García Cruz, Ortiz Quevedo, & Uribe García, 2008), la informalidad en Colombia es considerablemente alta, especialmente es el sector comercio, la construcción, el transporte y el sector agropecuario.

Según el reporte del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, la informalidad laboral en Colombia sigue siendo una problemática importante, pues a pesar de las reducciones en términos de desempleo, el 47.2% de la población ocupada en las 13 ciudades analizadas, incluyendo sus áreas metropolitanas, trabaja en la informalidad, sumado a que en el sector rural esta alcanza niveles del 80%. (Universidad del Rosario, 2018).

Respecto al estudio adelantado por la Universidad del Rosario nos llama la atención los indicadores que la sitúan la ciudad de Cúcuta, Ciudad Capital del Departamento Norte de Santander, para el año 2018 con la taza de empleo informal mas alta del país, exactamente del 70.5%, teniendo en cuenta la influencia de esta ciudad en nuestro municipio, el flujo constante de trabajadores informales, y la incidencia cultural que es imitada por los habitantes del municipio de Ocaña.

Es importante mencionar que la educación tiene un efecto importante sobre la incidencia de la informalidad, porque lograr un nivel educativo más alto reduce la tasa de informalidad en más de 20 puntos porcentuales, señala el profesor de la Facultad de Economía del Rosario (Universidad del Rosario, 2018); la misma se constituye como un Derecho conexo que de ser garantizado ayudaría a disminuir los índices de tan considerable desarrollo de actividades informales.

Ahora bien, la situación puntual en nuestro municipio en cuanto a empleo informal es bastante amplia, y las labores son muy diversificadas, sin embargo, las ventas estacionales son las que nos ocupan por ser las que a mas simple vista reflejan la precariedad laboral y las inexistentes garantías laborales.

Para reconocer la panorámica general del mercado laboral informal en Ocaña es preciso conocer la gestión de la Cámara de Comercio de Ocaña (CCO), la cual tiene jurisdicción en 11 municipio de la región, la cual afirma que la economía tal zona se basa principalmente en la agricultura y ganadería , teniendo en cuenta que en los 11 municipios su población y exención se encuentra concentrada en la zona rural, solo Ocaña tiene el 91% de su población en la zona urbana y los municipios de Abrego, La Playa de Belén, Hacarí, Convención, San Calixto, Teorama, El Carmen tienen a Ocaña como el centro de sus actividades incluyendo los temas comerciales, El Tarra también lo hace pero en un porcentaje menor dada la distancia dentro los municipios, entre tanto Cáchira y La Esperanza por su ubicación geográfica les es más accesible la ciudad de Bucaramanga (CCO, 2019).

En el 2010 la Universidad del Rosario en conjunto con la Alcaldía de Ocaña, trabajaron sobre la visión económica del municipio donde como conclusión general arrojó una vocación comercial y esta se evidencia en el número significativos de establecimientos comerciales que funcionan en Ocaña que van desde víveres en general, hasta repuestos para automores, combustibles, ropa, calzado, electrodomésticos, variedades, vehículos, etc., pero esta vocación no es solo en Ocaña sino que también se muestra en los municipios que conforma la jurisdicción de la Cámara de Comercio (CCO, 2019).

En continuidad con el informe de la (CCO, 2019), cabe destacar que se identificó una vocación comercial pero también se evidencia el problema de ilegalidad en el funcionamiento de

algunos de estos establecimientos, aspectos que desde la Cámara de Comercio de Ocaña, se ha trabajado por sensibilizar a los comerciantes sobre la importancia de cumplir las normas establecidas para realizar esta labor, no obstante la difícil situación económica de la región, el desempleo, la recesión hacen que la informalidad afecte a aquellos comerciantes que cumplen con la ley y a esa situación se le suma el contrabando de mercancía que afectan no solo las finanzas de a nivel individual sino las finanzas públicas y Norte de Santander ha sufrido esta problemática desde hace años ya que es un departamento de frontera con Venezuela.

CAPITULO III

Teorías Sobre el Mercado Laboral Informal

Caicedo Mora y León Camargo, (2005) consideran que los salarios mínimos y el pago de prestaciones hacen que los negocios generen menos plazas laborales de las que podrían demandar, causando que más gente busque el sector informal como opción de empleo o autoempleo. Lo cual nos da entender el mercado laboral informal desde una concepción enfocada en la oferta y la demanda, tomando por referencia la poca oferta laboral debido a los gastos que implica para el empleador pagar un recurso humano y por ende, el traslado de ese recurso al empleo informal.

Dentro de la informalidad laboral convergen tres teorías que soportan la existencia de esta; se trata de la Teoría Estructuralista; la Teoría de los Mercados Internos de Trabajo; y la Teoría Institucionalista del Mercado Laboral Informal.

3.1. Teoría Estructuralista

Se trata de aquella postura que según Portes (1995) afirma que la productividad laboral tiene que ver con el tamaño de la empresa y la calidad educativa que tengan sus trabajadores, lo cual conduce a entender que el quiebre ocurre cuando no hay una armonía entre el recurso humano y el recurso económico que deben ser complementarios y estructurar de este modo un sistema laboral con la posibilidad de seguir generando empleo a medida que el crecimiento de la empresa es mayor; en el caso en que este equilibro falle entonces nace la informalidad al no poder mantenerse la coherencia entre la economía y el gasto que representa el pago del capital humano.

Teoría sobre la cual tenemos nuestras discrepancias, toda vez que suponer que para que exista una economía laboral estable que permita la formalización laboral de acuerdo a esta teoría se supone un muy buen nivel académico del recurso humano que debería salir de la informalidad y empezar a hacer parte del empleo formal, sobre todo en términos de usos de nuevas tecnologías y demás; teniendo en cuenta esto, hablar de niveles superiores de educación en un municipio como Ocaña N.S. resultaría un poco inquietante, violador del principio de igualdad y mas que resultar en un avance significaría un impedimento mayor para ingresar a este mundo laboral que interpone como requisito una educación que en este municipio aún no se goza.

3.2. Teoría de los Mercados Internos

Es la Teoría que señala que en la informalidad existen formas competitivas de fijación de salarios que culminan en pagos por debajo de lo mínimo establecido, además de la alarmante casi inexistente estabilidad laboral; no hay posibilidades de ascender o de mejorar condiciones laborales o salarios por la nula promoción laboral, entre otros aspectos, un aspecto muy importante es que desde esta teoría se afirma que al no existir mercados internos, como aquellos mercados formados dentro del ámbito laboral por la diversidad de personal de trabajo, tampoco existe la educación o capacitación de los trabajadores lo que imposibilita que sus condiciones de mejorar o progresar no existan.

Desde esta teoría, se justifica la existencia de mercados internos de trabajo lo cuales permitirán no solo la estabilidad sino el crecimiento en áreas educativas, promociones laborales, pagos de salarios dignos, protección de derechos laborales, conformación de sindicatos y demás que permitirán desde esta estructura interna sostener la economía y por ende formalización

laboral exhibiendo como la informalidad deniega todas estas posibilidades y oportunidades de desarrollo laboral.

3.3. Teoría Institucionalista

Esta asegura que la existencia de informalidad radica justamente en la institucionalidad que genera costos y procedimientos que se le imponen a las empresas para sus constituciones legales y el mantenimiento de estas, estos costos provienen del Estado y son interpuestos no solo al momento de la creación sino en el mantenimiento y desarrollo de la empresa; supone entonces esta Teoría que el cargo excesivo de estos costos desvía la conformación legal, sobre todo en empresas nuevas, y abre paso a la informalidad o conformación al margen de la Ley de empleos que terminan por incumplir con todos los Derechos Labores y escapan a la protección y regulación de la Ley Laboral.

Esta teoría descarga de este modo toda la responsabilidad de la informalidad laboral en el mismo Estado, afirmando que la misma existe solo por razón de cobros, a su juicio, exagerados para la conformación empresarial y permanencia en el mercado formal, sin embargo, esta afirmación aplicada a nuestro municipio tiene, a nuestro juicio, muchas factores que deben estudiarse debido a que Colombia, no es el único país en el que deben pagarse los cobros en mención pero a pesar de esto sí es uno de los países con mas altas tasas de informalidad en Latinoamérica, por otro lado, la conformación de empresa requiere no solo el pago al Estado sino también un factor capital que permita poner en marcha el negocio; es allí donde vemos el mayor quiebre y es que los colombianos, en particular los ocañeros, no cuentan con los recursos necesarios debido justamente a las pocas oportunidades laborales que permitan conformar uno, por lo que el pago de tributos al Estado no sería el único factor determinante.

En el mismo sentido, es importante recalcar que los pagos que se hacen al Estado están directamente relacionado con el concepto de Estado de Derecho y que independientemente de si son altos o no, constituyen responsabilidades por parte de quienes desarrollan empresa; algunos de estos son: obligaciones tributarias; obligaciones laborales respecto de sus empleados; servicios públicos y alquileres para establecimiento de comercio, entre otros que al final, según esta teoría, terminan desestimulando el crecimiento del empleo formal y abre paso a la informalidad laboral.

CAPITULO IV

Marco legal de protección a los Trabajadores

A pesar de que la informalidad es considerada una actividad ilegal, por no estar contemplada en la Ley y como se explicó anteriormente, evadir el pago de lo que legalmente exige el desarrollo laboral formal, sí hay un marco de carácter legal que desarrolla los Derechos a que son acreedores respecto al trabajo.

En cuanto a la Constitución Política se refiere, esta desde su prólogo destaca la importancia del Derecho al Trabajo, y en su artículo primero determina el principio de igualdad y de acceso al trabajo, por otra parte, El artículo 25 indica que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del estado.

El artículo 53 faculta al congreso para la expedición del estatuto del trabajo, la ley correspondiente tendrá en cuenta los principios mínimos fundamentales, Igualdad de oportunidades, estabilidad en el empleo, irrenunciabilidad a los beneficios mínimos, garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, protección especial a la mujer, a la maternidad y el trabajo al menor de edad.

4.1. Ley 789 de 2002

Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Artículo 1o. Sistema de Protección Social. El sistema de protección social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.

4.2. Ley 1429 de 2010, Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo

Artículo 1º. La presente ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iníciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

Siendo este último artículo el que nos permite evidenciar que por lo menos desde lo sustancial, la norma ha sido benéfica es pro de la constitución de empresa lo cual es una acción frente a lo que considera la teoría institucionalista frente a los costos de creación y permanencia en el mercado formal.

CAPITULO V

Marco Jurisprudencial en Protección al Trabajador Informal

Corte Constitucional; 5 de abril de 2017; M.P. Iván Humberto Escrucería Mayolo; Sentencia C-211/17

Hechos Relevantes:

Se presenta demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 numeral 4, por considerarse contrarios a la constitución, a la dignidad humana, a la protección del sujeto más débil, y al Derecho al Trabajo.

Aspecto Jurídico Considerado:

Demanda de Inconstitucionalidad

Problema Jurídico:

¿Se vulneran principios como la Dignidad Humana, Derecho al Trabajo y Debido Proceso con la implementación de la norma acusada?

Tesis:

No

Ratio Desidendi:

La interpretación genética de la norma demandada permite determinar que el legislador, antes que discriminar al grupo de vendedores informales, procuró protegerlos para que las autoridades municipales y distritales les pudieran brindar opciones laborales diferentes.

el mismo se ajusta al contenido del artículo 82 de la Constitución, que establece como deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Conceptos Obtenidos de la Sentencia:

Por medio de esta, se puede observar como desde la alta corte se asume que es responsabilidad de los gobiernos locales priorizar en las ofertas laborales formales para aquellos que se dedican a la informalidad y de esta manera ofrecer nuevas alternativas laborales que no choquen con la legalidad, la formalidad y en el caso de las ventas estacionarias en el caso Ocaña, que estas no choquen con el uso del espacio público como bienestar general que prima sobre el particular; asumiendo que la legislación ha cumplido con su misión pero que son las autoridades de los municipios las encargadas de hacerla cumplir.

Aspectos importantes:

Por medio de esta sentencia se reconocen las precarias condiciones en las que se encuentran los trabajadores informales que se dedican a las ventas estacionarias, sin embargo, se asevera que la constitucionalidad de la norma en cuestión no puede desvirtuarse porque Las medidas legislativas que se examinan resultarán conformes a la Constitución si su aplicación está precedida de la implementación de políticas públicas encaminadas a lograr la reubicación de los trabajadores informales o el ofrecimiento de alternativas de trabajo formal.

Ademes, se recuerda por medio de esta sentencia que políticas de reubicación se debían cumplir en igualdad de condiciones para todos los vendedores informales y en un tiempo razonable. Las mismas debían incluir la posibilidad de establecer mecanismos alternativos a la reubicación por cuanto lo que se buscaba era lograr que las personas pasaran de las actividades informales al régimen de regularización de sus formas de subsistencia.

Corte Constitucional; 26 de marzo de 2012; Sentencia T- 244/12; M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

Hechos Relevantes:

Demandan ante el Juez de Tutela la protección del Derecho al Trabajo, a la Igualdad, Dignidad Humana, Vida Digna, y Debido Proceso por presunta vulneración por parte de la alcaldía de Cartagena, secretaria de infraestructura y el consorcio Cartagena 2010 por no incluir a determinadas personas dentro del plan de reubicación o de un reconocimiento económico como vendedores informales de la zona de Bazurto en dicha ciudad.

Aspecto Jurídico Considerado:

Acción de Tutela

Problema Jurídico:

¿Se vulneran los Derechos al trabajo, vida digna y debido proceso, al igual que el principio de confianza legítima al no incluirse a trabajadores informales dentro de la reubicación como mediad inicial para la formalización del empleo?

Tesis:

Sí

Ratio Desidendi:

a administración desconoció los derechos fundamentales al debido proceso, al mínimo vital y a la vida en condiciones dignas de los peticionarios, teniendo en cuenta que al momento de ejecutar la política de recuperación del espacio de uso público no fueron tenidos en cuenta como población vulnerable afectada; en esa medida, no se les permitió participar en la toma de las decisiones administrativas que los afectarían, y en consecuencia, la autoridad municipal no diseñó otras alternativas para atender las necesidades específicas de la población que integran, según su grado de afectación.

Aportes significativos de la sentencia:

La Corte explicó que la venta informal es una forma de precariedad laboral que pone a la persona en situación de vulnerabilidad, ya que se trata de trabajos mal remunerados, inexistencia de estabilidad laboral, falta de afiliación al sistema de seguridad social y de salud e ingresos fluctuantes, que en su conjunto limitan la posibilidad de autodeterminación del individuo.

La ejecución de políticas públicas de recuperación del espacio público en el estado social de derecho no puede afectar el derecho fundamental al mínimo vital a sectores más pobres y vulnerables de la población como vendedores estacionales.

Por medio de esta sentencia se desarrolla el concepto de vulnerabilidad reconociéndola como aquella que tiene que ver con las barreras sociales, económicas, políticas y culturales que le son impuestas al individuo desde afuera y que le impiden propender por su propio desarrollo y/o por el de su núcleo familiar, tal es el caso de los vendedores informales.

La situación de vulnerabilidad que deviene de la precariedad laboral, ligada al ejercicio de la economía informal, genera además un proceso social de exclusión que se evidencia, como ya se expuso, en un acceso parcial o inexistente al sistema de seguridad social en salud y pensiones; en un ejercicio parcial de los derechos de ciudadanía; en bajo acceso a la disposición de activos y en insuficientes ingresos económicos para cubrir las necesidades básicas y familiares, como también las necesidades inmateriales.

Corte Constitucional; 9 de abril de 2014; Sentencia T-231/14; M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

Hechos Relevantes:

Se interpone acción de Tutela a fin de proteger los Derechos al Trabajo, vida digna, igualdad, principio de confianza.

Aspecto Jurídico Considerado:

Acción de Tutela

Problema Jurídico:

¿se vulneran los Derechos anteriormente descritos al no incluir a determinadas personas que ejercen el comercio informal en el censo que les permitiría el reconocimiento de carácter municipal y las ayudas necesarias para el mejoramiento de las condiciones laborales?

Tesis:

Sí.

Ratio Desidendi:

El desalojo de trabajadores informales… tiene que ir acompañado de algunas medidas en favor de aquellos, si están amparados por la confianza legítima. En principio, la medida es la de la reubicación, no en el sentido de que el erario público se encarga de entregar un inmueble para que allí se formalice un trabajo que antes era informal, sino que las autoridades públicas y concretamente el respectivo municipio determine el sitio donde pueden laborar las personas que van a ser desalojadas, dándoseles las debidas garantías para el ejercicio de su oficio, y, además hay que colaborar eficazmente con determinados beneficios.

Aspectos significativos de la sentencia:

la posibilidad de recuperar el espacio público no exime a las autoridades públicas del deber que tienen de diseñar políticas tendientes a proteger el trabajo de quienes resultaron afectados con los actos administrativos emitidos por ellos y dependen de la actividad informal que realizan

Una vez la administración inicia la ejecución de planes de recuperación del espacio público y desaloja a los comerciantes informales que desarrollan actividades económicas en una zona específica, las autoridades tendrán que hacer todo lo que esté a su alcance para reubicarlos en sitios donde puedan desarrollar su actividad de manera permanente y sin causar perjuicios a la

comunidad, o darles la oportunidad para que emprendan nuevas actividades que les permitan asegurar su mínimo vital.

El tema del derecho al trabajo objetivamente no puede desligarse de la realidad del desempleo, lo cual lleva a una intervención del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 334 de la Constitución, que precisamente en uno de sus apartes indica: “El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos”

Conclusiones

Tras la síntesis de la información recolectada, el análisis de teorías y la postura reiterativa de la Jurisprudencia en cuanto a la situación de los trabajadores informales es menester resaltar los actores principales dentro de este sistema laboral al margen de lo formal; siendo estos el sujeto que se dedica a ofrecer bienes o servicios de manera independiente debido a la necesidad de suplir los condicionamientos básicos de un mínimo vital, y en el otro extremo, se encuentra el gobierno manifestado por medio de legislación que prohíbe cualquier tipo de actividad laboral o comercial que no se ajuste al cumplimiento de las normas tanto tributarias como de orden laboral; esbozando una clara balanza en la que el trabajador siempre será la parte más vulnerable, por ende, la menos favorecida.

Para el caso Ocaña, la situación es la misma, los trabajadores estacionales o de ventas informales en los espacios públicos del municipio representan la parte débil que se ve obligada a recurrir a la informalidad para poder suplir necesidades básicas que derivan en derechos fundamentales ligados al derecho al trabajo; la parte fuerte, correspondiente a la administración municipal mediante la Secretaria de Hacienda, limita su accionar a realizar llamados de atención para que los pequeños trabajadores informales registren su actividad en la Cámara de Comercio Ocaña y de este modo evitar la evasión de impuestos; sin embargo, es aquí donde la Teoría Institucionalista relacionada en acápites anteriores aplica para quienes no cuentan con los recursos suficientes ni los ingresos necesarios para sostener la formalización y mantenimiento de empresas cuyos ingresos son los apenas necesarios para las necesidades básicas del trabajador y su núcleo familiar.

Este pronunciamiento muestra un panorama no tan optimista para los vendedores estacionarios en las calles del municipio porque no se vislumbra alguna salida para aquellas

personas que acuden a la informalidad como medio de subsistencia, por lo que además, el factor educación que tampoco está presente no les permite conocer sus derechos como productor de algún bien o servicio, no teniendo expectativa alguna de respecto de los mismos.

Queda claro como desde la jurisprudencia se refiere a este tipo de empleo como una muestra de precariedad laboral, efectivamente significa una violación de derechos laborales, independientemente de lo que su accionar representa en materia de evasiones, desde la perspectiva del trabajador se ve reflejada la vulneración de derechos que repercuten no solo en su vida sino en la de los pertenecientes a su núcleo familiar; la postura administrativa que se ha limitado a sancionar a los trabajadores informales y en aplicación del Código de Policía en ocasiones privarlos de su único medio de producción, está dejando de lado el mandato legal que insta a las administraciones municipales a desplegar las acciones correspondientes a las reubicaciones, capacitaciones y demás instancias necesarias para superar la etapa de la informalidad y mejorar sus condiciones como independientes pero desde la formalidad aplicada a estas poblaciones especiales que carecen de capital económico y de educación en materia laboral y comercial. Concluyendo entonces la situación de informalidad laboral desde la perspectiva del trabajador en una situación de continua y permanente violación de derechos laborales, fines esenciales del estado y por consiguiente violación de derechos fundamentales lo cual repercute en el municipio de Ocaña de un amanera negativa que impide que la población del municipio participe del goce efectivo de derechos humanos privándolos así del desarrollo de una vida digna y de crecimiento laboral.

Referencias Bibliográficas

=394: el-subempleo-o-la-economia-del-rebusque&catid=111&Itemid=706

Acosta, A. (18 de mayo de 2017). Amylkar Acosta Medina. Obtenido de Amylkar Acosta Medina: http://www.amylkaracosta.net/prueba1/index.php?option=com_content&view=article&id

Anónimo. (09 de 01 de 2019). Vendedor Ambulante Ocaña (Colombia). (L. A. Páez, Entrevistador)

caso colombiano. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Autónoma de Colombia.

CCO. (2018). Cámara de Comercio de Ocaña. Informe Económico de los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ocaña. Ocaña, Norte de Santander, Colombia: http://camaraocana.com/wp-content/uploads/INFORME-ECONOMICO.pdf.

Coraggio, I. A. (27 de junio de 2014). Revistas Universidad Complutense de Madrid. Obtenido de Revistas Universidad Complutense de Madrid: http://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/40153

Corte Constitucional (26 de marzo de 2012) Sentencia T-244/12 [M.P. Jorge Ignacio Pretelt]

Corte Constitucional (5 de abril de 2017) Sentencia C-211/17 [M.P. Ivan Humberto Escrucería Mayolo]

Corte Constitucional (9 de abril de 2014) Sentencia T-231/14 [M.P. Jorge Ignacio Pretelt]

Dagua, C. M. (16 de mayo de 2014). Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Obtenido de Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal: https://www.redalyc.org/html/396/39631557014/

DANE. (14 de enero de 2019). Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Bogotá, Cundinamarca, Colombia: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_ech_informalidad_sep18_nov18.pdf.

DANE. (2005-2020). Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística: https://www.dane.gov.co/files/.../poblacion/...20/ProyeccionMunicipios2005_2020.xls

Democrático, P. (22 de marzo de 2016). Polo Democrático. Obtenido de Polo Democrático: https://www.polodemocratico.net/noticias/nacionales/10063-el-rebusque-en-colombia-es-pan-de-cada-dia-la-informalidad-y-los-tlc

Díaz, J. C. (enero de 2019). Microtendencias. Obtenido de https://www.tendencias21.net/Medellin-de-la-marginacion-al-desarrollo-humano-sostenible_a34378.html

Dirección de metodología y producción estadística (30 de diciembre de 2009) DIMPE. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/metodologia_informalidad.pdf

Espitia, J. (07 de marzo de 2014). Especialista en Alta Gerencia. El "rebusque" como pieza del escenario laboral. Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

González, O. (Volumen 44 (2), julio-diciembre de 2008). Investigadora asociada del Cids e, Universidad del Valle, Cali, Colombia. El rebusque, una estrategia de integración social de los migrantes colombianos en Francia. Cali, Valle del Cauca, Colombia: Universidad del Valle.

Javier Castro, C. O. (septiembre de 2006). Una teoría general sobre la informalidad laboral: el

PORTES, A., (1995), En torno a la informalidad: ensayos sobre teoría y medición de la economía No Regulada, Miguel A. Porrúa Editor, México.

Jorge Luis Carreño Montaño, J. M. (31 de mayo de 2016). Informalidad laboral en los departamentos de Norte de Santander, Nariño, La Guajira y Cesar. Cúcuta, Norte de Santander, Colombia: http://www.scielo.org.co/pdf/cenes/v35n62/v35n62a05.pdf.

Juan Miguel Saldarriaga Díaz, C. V.-Z. (27 de junio de 2015). Scielo. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v19n39/v19n39a08.pdf

La Opinión. (06 de febrero de 2018). La Opinión. Obtenido de https://www.laopinion.com.co/ocana/jueves-sin-informales-en-ocana-148573#OP

Mogollón, C. E. (Enero-junio de 2016). Universidad Francisco de Paula Santander. Economía de la informalidad. Solución al problema del desempleo o causante de crisis económica. Cúcuta, Norte de Santander, Colombia: Revista Apuntes de Administración.

Morales, Y. (enero-junio de 2014). Profesora, Universidad Simón Bolívar. Inclusión social de los vendedores que ejercen actividades laborales del sector informal en el Centro histórico de Barranquilla. Barranquilla, Atlántico, Colombia: Universidad Simón Bolívar. OIT. (28 de enero de 1993). La decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. Resolución sobre las estadísticas del empleo en el sector informal, adoptada por la decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (enero de 1993). Ginebra, Suiza: http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/stat/download/res/infsec.pdf.

Ordóñez, D. O. (24 de marzo de 2004). Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. Octavo Semestre, Universidad Icesi. nformalidad en Colombia, causas, efectos y características de la economía del rebusque. Universidad ICESI.

RAE. (2019). Diccionario de la Lengua Española. Obtenido de Diccionario de la Lengua Española: https://dle.rae.es/?id=VMPdAh7

Restrepo, S. C. (29 de septiembre de 2013). Economía informal en el altiplano del oriente antioqueño, Colombia. Bucaramanga, Santander, Colombia: Revista LEBRET.

Rodríguez, J. H. (2015). Red Internacional de Investigadores de Competitividad (ISBN: 978-607-96203-0-4). Obtenido de https://www.riico.net/index.php/riico/article/view/86

Ruíz, P. R. (noviembre de 2013). Investigador del Centro de Antropología, La Habana. Notas para una aproximación a la cultura del rebusque en Cuba. La Habana, Cuba: OSAL-Observatorio Social de América Latina.

Vargas, M. L. (2015). rofesora Investigadora. Administradora de Empresas.

Universidad.Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Estudio Del Mercado Laboral De Las Comunas 1, 2, 7 Y 8 (Asentamientos Subnormales) En Villavicencio, Meta. Villavicencio, Meta, Colombia: Guarracuco Revista Científica.

Vergara, G. (2015). Recuperadora. Recuperadores, residuos y mediaciones, análisis desde los interiores de la cotidianidad, la gestión y la estructuración social. Buenos Aires, Argentina: Estudios Sociológicos Editora.

William Javier Botero Manrique, J. L. (2016). Universidad de Los LLanos. Obtenido de http://repositorio.unillanos.edu.co/jspui/handle/001/569

William Rodrigo Avendaño Castro, L. S. (enero-junio de 2013). Rebusque y mendicidad Muestra de desigualdad y pobreza en Cúcuta, Norte de Santander, Colombia. Cúcuta, Colombia: Fundación Dialnet.

Zamora, R. P. (30 de mayo de 2014). Artículo de investigacion científica y tecnólogica terminada. Microfinanzas Aplicadas a los Municipios del Alto Magdalena y Otras Regiones. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6041560.

DEDICATORIA

Inicialmente deseo dedicarles este logro a mis padres que siempre me apoyaron en este proceso, que creyeron en mi potencial y capacidad para ser una profesional; a mi abuela materna que también me apoyo y supo el esfuerzo que se hizo para lograr esto.

AGRADECIMIENTO

Este trabajo de grado quiero primeramente agradecerle a Dios por bendecirme para llegar donde estoy ahora, porque hizo realidad este sueño anhelado. A la UFPSO por darme la oportunidad de estudiar y ser una profesional, y a todos los que creyeron en mí y estuvieron en este proceso.